

SEÑOR JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR

Ref.: CONTESTACION ACCION POPULAR

Accionado: FINANCIERA COMULTRASAN – AGENCIA VALLEDUPAR

ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO, identificada con c.c. 63549512 de Bucaramanga abogada en ejercicio con tarjeta profesional vigente No 219681 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTANDER LIMITADA – FINANCIERA COMULTRASAN** identificada con Nit. **No 804.009.752-8**, entidad legalmente constituida, escindida de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander Limitada “COOMULTRASAN LTDA”, mediante escritura No 1829 del veintisiete (27) de Junio de dos mil (2000) de la Notaria Quinta de Bucaramanga, por la cual se creó la Cooperativa Financiera de los Trabajadores de Santander limitada “COMULTRASAN” antes, después Cooperativa Financiera de Santander Limitada “COMULTRASAN”, hoy Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada “FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN”, todo lo cual consta en el poder general amplio y suficiente otorgado mediante la escritura publica No 1979 del 15 de junio de 2023 de la notaria Quinta de Bucaramanga, me permito dar respuesta a la **ACCION POPULAR** iniciada por la señora Selenys Florian Pedrozo.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA ACCION POPULAR

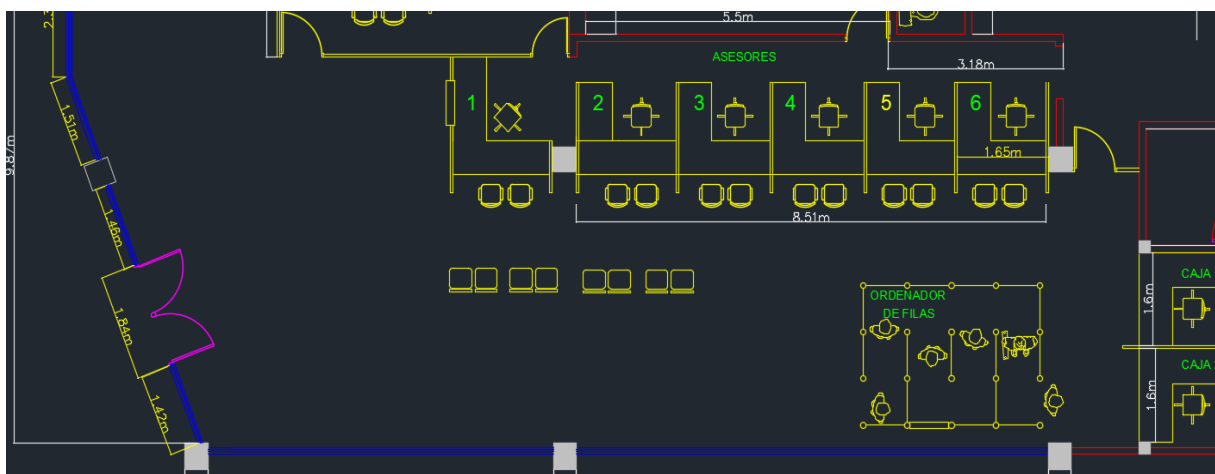
HECHO PRIMERO: NO ME CONSTA la presencia de la señora Selenys Florian Pedrozo, en día 1 de agosto de 2010 en las instalaciones de nuestra oficina de Valledupar ubicada en la Calle 16A No 10-47.

En cuanto a la manifestación realizada en este mismo hecho con respecto a la no existencia de un fácil acceso de las personas que presentan enanismo, nos permitimos informar que NO ES CIERTO, en razón a que dentro de la oficina de Valledupar no existen barandas dentro hall bancario. En cuanto a las ventanillas y mostradores nos permitimos enviar la evidencia técnica y fotográfica con medidas de cómo están diseñados los espacios de atención al cliente. Información que se encuentra certificada por nuestra arquitecta interna y gerente administrativa del cual adjunto informe como prueba.

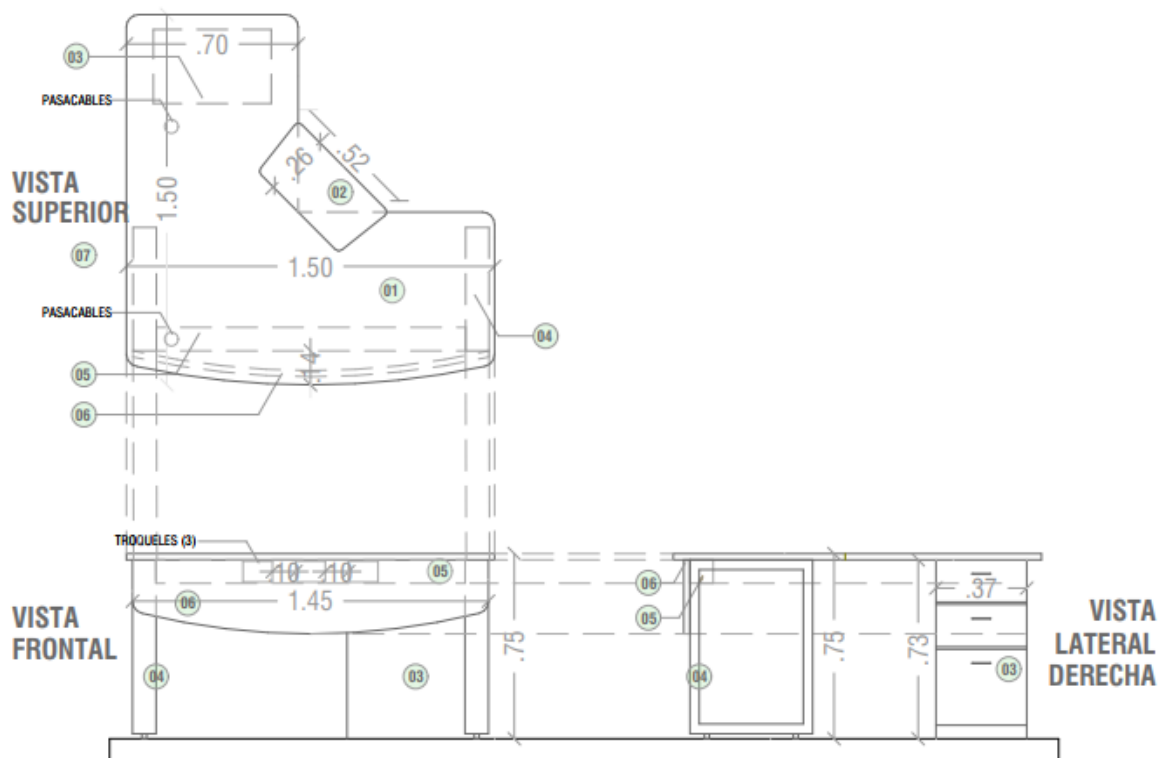
Acceso a la agencia: La agencia cuenta con acceso al nivel del andén tal como se evidencia en la siguiente imagen:



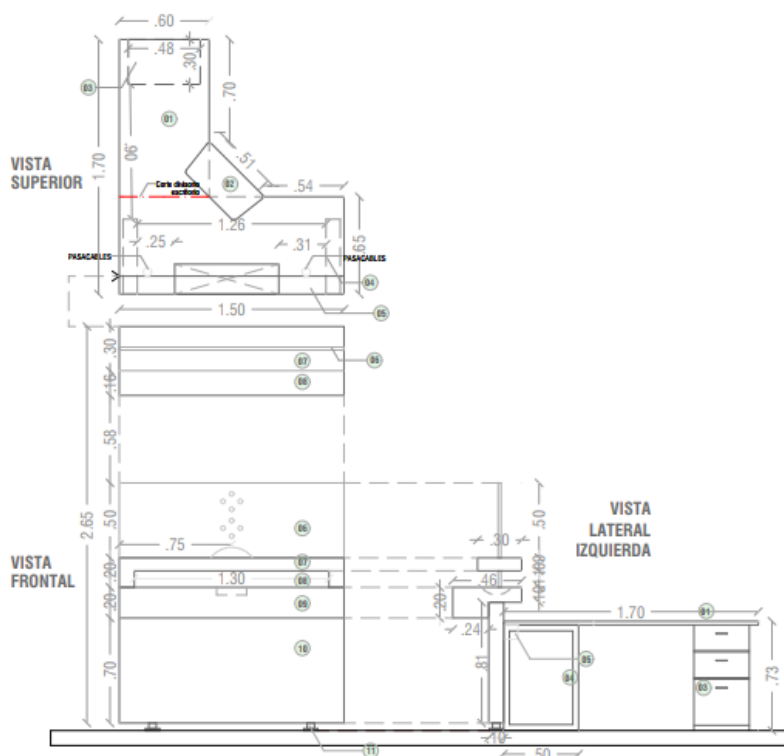
Área general de agencia: consta de seis puestos de asesores integrales / asistente de agencia, y dos áreas de caja.



Medidas de puestos de Asesores integrales: poseen un tamaño de 1.50 mts de ancho x 75 cm de alto x 1.50 mts de fondo.



Medidas de los módulos de recaudo de caja: poseen un tamaño de 1.30mts de ancho x 1.10mts de alto x 1.70mts de fondo.



Ahora bien el Decreto 1538 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 en la que se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones, en el parágrafo del artículo 9 señala que serán de obligatoria aplicación, en lo pertinente, las siguientes Normas Técnicas Colombianas para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público la norma técnica Colombiana NTC4201 de Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. B., pasamanos y agarraderas, de la cual se crea la norma técnica colombiana NTC6047 del 11/12/2013 cuyo objeto es establecer los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido, la cual nos rige al ser la actividad financiera una actividad de orden publico.

En cuanto a la altura de los escritorios se define en el Numeral 20.4 **ALTURA:** El nivel del mostrador debe estar entre 740 mm y 800 mm desde el suelo. Teniendo presente que nuestros escritorios tienen una altura de 750 mm cumplen con lo requerido.

En cuanto a la altura de los módulos de recaudo o cajas se define en el numeral 30 **BANCOS O MODULOS PARA RECAUDO:** los bancos o módulos para recaudo deben cumplir lo establecido en el numeral 20. La altura de la ventanilla de recaudo debe estar ubicada máximo a 1.100 mm respecto al piso. Teniendo presente que nuestros módulos de recaudo o caja tiene una altura de 1.100 mm cumplen con lo requerido.

Ahora bien en concordancia resolución No 14 861 del 4 de octubre de 1985 del ministerio de salud Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos establece en el parágrafo del artículo 25 otra guía para la adecuación de la altura de las mesas en el cual cita " PARAGRAFO: Las mesas se diseñarán de tal manera que tengan espacio libre en la parte inferior, de 0.75 metros de alto, 0.75 metros de ancho y 0.60 metros de profundidad."

Sin embargo lo anterior el literal a del Artículo 6 de la ley 1275 de 2004 que cita: “Construir y adecuar el amueblamiento público urbano como edificios, transporte, vías, parques, centros comerciales, teatros, teléfonos, centros educativos y similares, para facilitar el desplazamiento y el fácil acceso de las personas que presentan enanismo”, Financiera Comultrasan siendo una cooperativa incluyente, respetuosa de las normas y disposiciones legales, y cumpliendo su infraestructura de acuerdo a lo establecido en la citada regulación aplicable, dispone de un elemento dentro de su oficina de Valledupar para el acceso de personas de talla baja como se muestra en la imagen.





Esto permite el acceso a de esta población de manera autónoma a los servicios de caja, el elemento se encuentra a disposición de nuestros asociados el cual puede ser requerido o posicionado directamente por cualquiera de los funcionarios de nuestra entidad al momento de evidenciar por parte de estos la existencia dentro del hall bancario de un integrante de este grupo de personas y que requiera realizar transacciones.

El acceso a los módulos o escritorios de asesoría son aptos para personas de cualquier estatura incluido los de talla baja, por lo que no requiere equipamiento adicional.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

PRIMERA: ME OPONGO A LA PRESENTE ACCION DE POPULAR, Financiera Comultrasan es una entidad garante de los derechos de sus asociados y publico en general que utiliza nuestros servicios, prueba de ello es lo narrado en el pronunciamiento de los hechos donde se evidencia claramente, los equipamientos de nuestras oficinas, siendo cuidadosos de poder atender a toda la población sin discriminación de ningún tipo, existiendo **carencia actual de objeto, por hecho superado, toda vez que la presunta vulneración a sus derechos fundamentales nunca existió.**

SEGUNDA: ME OPONGO toda vez que como ya se informo existe **carencia actual de objeto, por hecho superado, toda vez que la presunta vulneración a sus derechos fundamentales nunca existió**, y actualmente nuestra entidad cuenta con elementos y equipamiento de acuerdo con lo regulado por ley.

TERCERA: SIN OBJECION

CUARTA: ME OPONGO en razón a que dicho incentivo fue derogado por la Ley 1425 de 2010

4. EXCEPCIONES: Solicito a su honorable despacho se falle teniendo presente las siguientes excepciones de fondo:

4.1 CADUCIDAD: La Acción Popular solo podrá promoverse durante el tiempo que subsista la amenaza o peligro al derecho e interés colectivo actualmente no existe ninguna amenaza o peligro que este ejerciendo nuestra entidad. En concordancia con lo establecido en la ley 472 de 1998, esta acción fue iniciada en el año

2010 han pasado 13 años, por lo que la acción carece de eficiencia ante cualquier presunta amenaza o peligro el cual exige la agilidad, sin embargo, esto se da en razón al abandono del proceso por parte del demandante.

4.2 CARENCIA DE OBJETO ACTUAL POR HECHO SUPERADO, actualmente Financiera Comultrasan, aporta prueba de los elementos y equipamientos necesarios para prestar a sus asociados y público en general el servicio en las condiciones reglamentarias dentro de las cuales se incluye la población de talla baja. En cuanto a esto el Consejo de estado en sala plena de lo contencioso administrativo bajo el radicado No Radicación número: 05001-33-31-004-2007-00191-01(AP)SU de 2018:

Es por lo anterior, que la Sala unifica la jurisprudencia en relación con la configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado, dentro de una acción popular, en los siguientes dos sentidos: Aun en aquellos casos en que el demandado o, incluso, la autoridad judicial de conocimiento consideren que se ha superado la situación que dio lugar a la interposición de la acción, es necesario verificar el cese de la amenaza o la vulneración de los derechos colectivos comprometidos, sin que baste con la simple alegación de haberse adelantado alguna actuación enderezada a la superación de la situación; en aquellos casos en que la amenaza a los derechos colectivos subsista no es procedente declarar el hecho superado, aun cuando se verifique que se ha adelantado alguna actuación a fin de cesar la amenaza o vulneración de los mismos. El hecho de que, durante el curso de la acción popular, el juez compruebe la desaparición de la situación que originó la afectación de derechos colectivos, no es óbice para que proceda un análisis de fondo, a fin de establecer el alcance de dichos derechos.

4.3 CONDENA EN COSTAS: de acuerdo al artículo 38 de la ley 472 de 1998 se condene en costas al demandante para a sufragar los honorarios, gastos y costos ocasionados al demandado, en razón que la acción es presentada de manera temeraria o de mala fe, buscando únicamente el beneficio económico que se entregaba mediante el incentivo que fue eliminado en el mismo año de inicio de la demanda y que posteriormente no le generó ningún interés adicional descuidando la misma, al punto que el juzgado a bien determinó el desistimiento tácito, pero por la intervención del ministerio público la misma fue retrotraída, sin embargo la parte accionante no demuestra interés alguno a la fecha cuando han pasado más de 13 años de su inicio.

5. PRUEBAS

- 5.1 Adjunto informe técnico realizado entregado por la arquitecta Laura Velázquez gerente administrativa de nuestra entidad.
- 5.2 Imágenes actualizadas de la agencia de Valledupar, donde se puede constatar lo aquí manifestado.

6. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

Solicito a su honorable despacho que de acuerdo con el poder conferido me sea reconocido personería jurídica para actuar como apoderado de la parte accionada Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada, de acuerdo con los anexos del presente escrito para actuar dentro del mismo, en defensa de sus intereses.

7. ANEXOS

- 7.1. Certificado de existencia y representación legal.
- 7.2. Escritura poder No 1979 del 15 de junio de 2023 de la notaría Quinta de Bucaramanga y vigencia de este
- 7.3. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

8. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en nombre propio y de la Financiera Comultrasan de manera física en nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 35 # 16-43 piso 5 de la ciudad de Bucaramanga, o a través de nuestro correo electrónico gerencia.juridica@comultrasan.com.co

Respetuosamente,

ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO
C.C. 63549512 de Bucaramanga
Abogada T.P No 219681 del C.S. de la J

Bucaramanga, 1 de noviembre de 2023

Señores:
GERENCIA JURIDICA

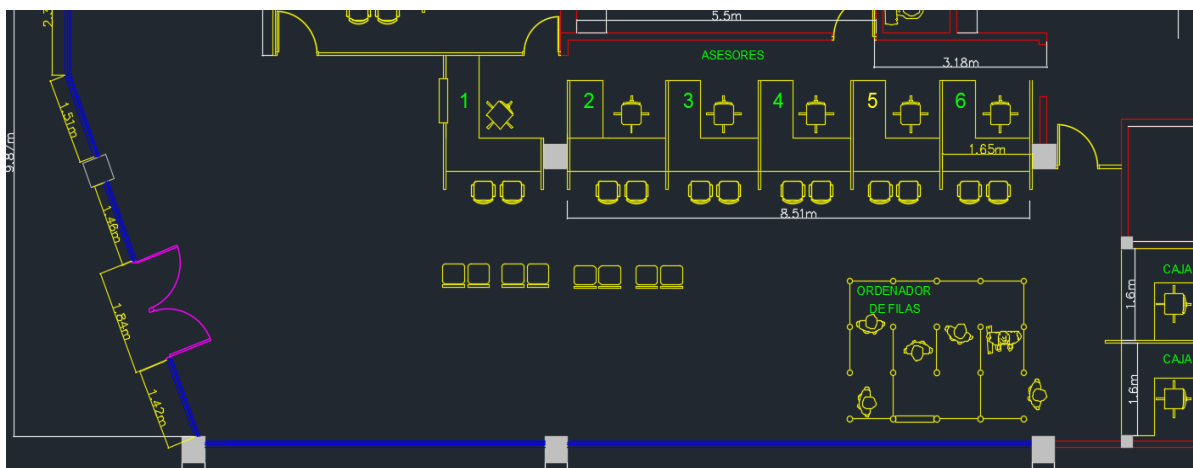
Ref.: Información Agencia Valledupar

Por solicitud de su área, cordialmente envío información de la estructura física de la Agencia Valledupar.



La Agencia Valledupar fue construida en el año 2007. Los puestos de trabajo de atención a asociados son:

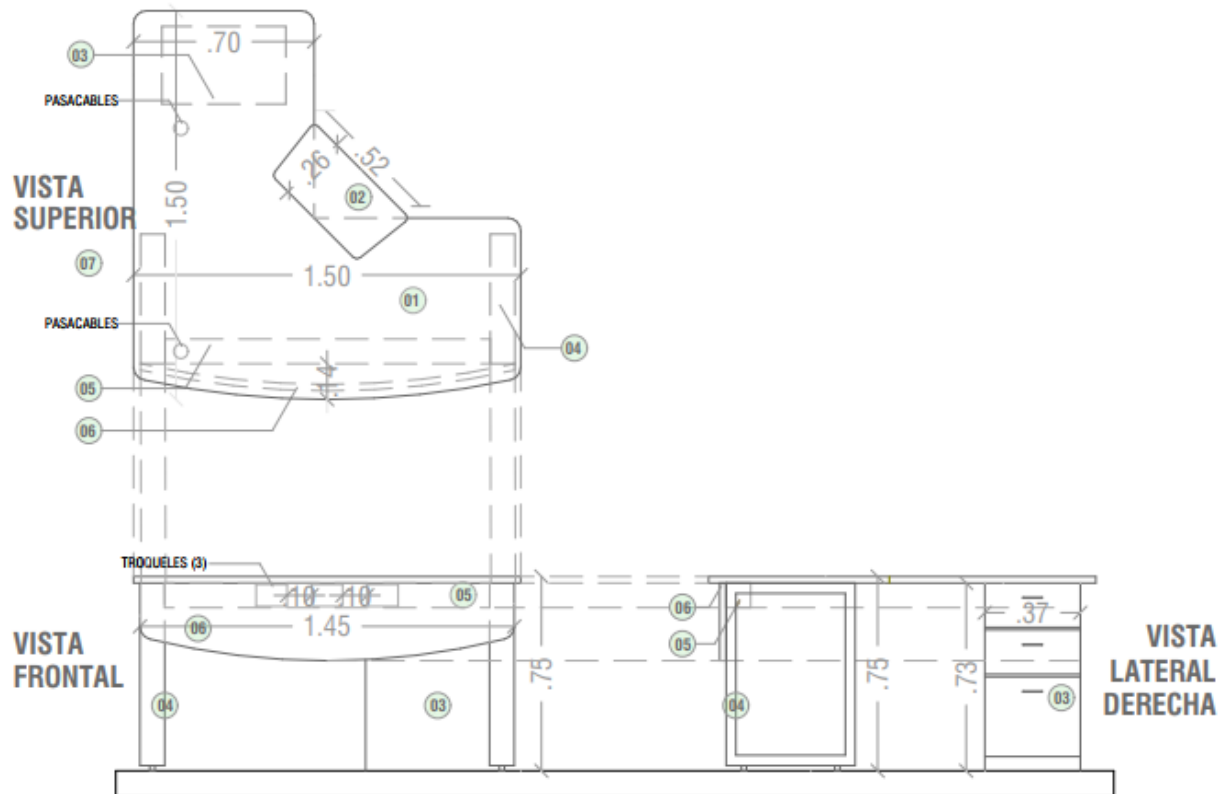
- Dos cajas
- Una oficina de gerencia
- Seis puestos para asesores integrales / asistente de agencia



Los puestos de trabajo están diseñados con medidas estándar, para esta agencia y todas las oficinas de Financiera Comultrasan.

Comparto las medidas de los puestos de trabajo, en planta y alzado:

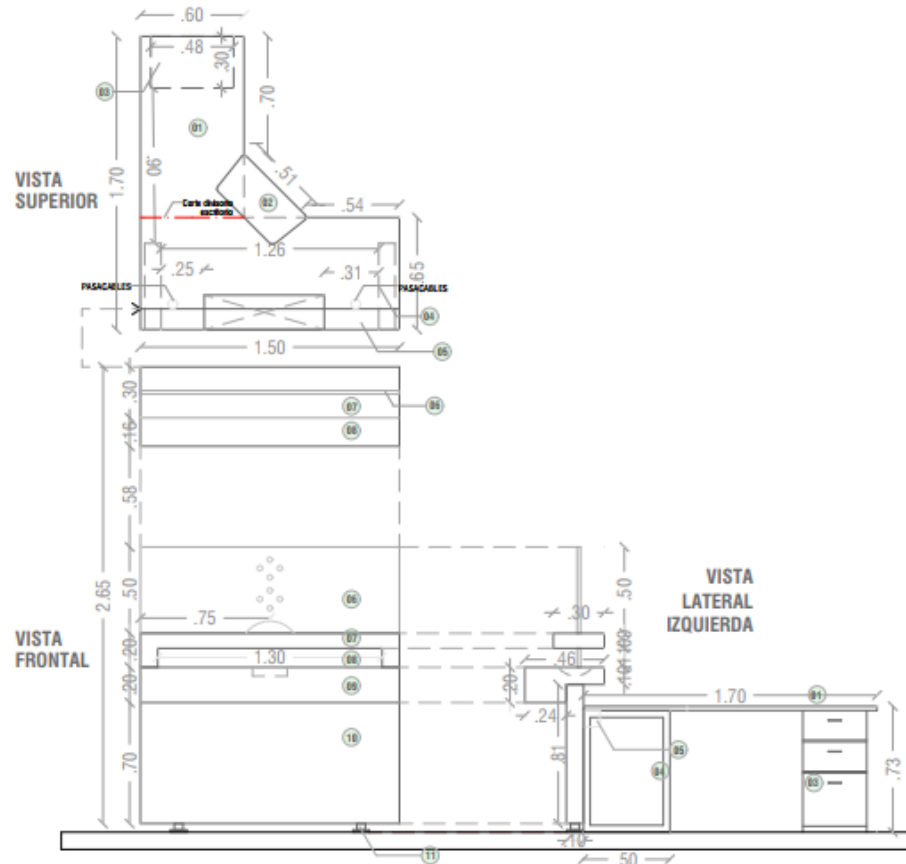
1. Puesto de asesor: Estas áreas de trabajo están construidas en estructura metálica y superficie de aglomerados en madera, todos los puestos cuentan con dos sillas fijas para la atención de asociados y la silla giratoria para los trabajadores. El área del hall bancario está dotado con sillas fijas llamadas tándem, de tres puestos, para la espera de los asociados o visitantes.



ESPECIFICACIONES

- 01 SUPERFICIE CÓMPUTO RECTANGULAR - 150cm * 150cm * 70cm * 2,5cm - REF. GRIS SOFT
- 02 SOPORTE SUPLEMENTO MICRO 25 (SOPORTE TECLADO) - 52,4cm * 26,1 cm * 2,5cm + ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS
- 03 ALMACENAMIENTO PEDESTAL METÁLICO - 37cm * 48cm * 70cm (2 GAVETAS + 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE CARPETAS COLGANTES + 1 CERRADURA + 3 MANIJAS + RIELES METÁLICOS + DESLIZADORES GRADUABLES + CUERPO Y FRENTE EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS)
- 04 MARCO RECTANGULAR DE 3" * 1 1/2" + PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS
- 05 SOPORTE VIGA SENCILLA - 9,5cm * 126cm * 9,5cm (ESTRUCTURA PARA LA CONDUCCIÓN DEL CABLEADO Y LA INTEGRACIÓN AL MOBILIARIO: INCLUYE 3 TROQUELES PARA LA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS + FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS + PASACABLES LATERALES)
- 06 SOPORTE FALDÓN DECORATIVO FÓRMICA CURVO - 145cm * 10,6cm * 30cm - REF. GRIS SOFT

2. Puestos de cajeros: Esta área se atiende a los asociados en transacciones de pie, donde previamente hacen fila para esperar su turno. Los puestos internamente son en "L" y tienen las medidas que se indican en el plano.



ESPECIFICACIONES

- 01 SUPERFICIE RECTANGULAR - 150cm * 150cm * 60cm * 2,5cm FÓRMICA + CUERPO EN AGLOMERADO REF. GRIS SOFT + CANTOS EN FLEJE RÍGIDO
- 02 SOPORTE SUPLEMENTO MICRO 25 (SOPORTE TECLADO) - 52,4cm * 26,1 cm * 2,5cm ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS
- 03 ALMACENAMIENTO PEDESTAL METÁLICO - 37cm * 48cm * 70cm (2 GAVETAS + 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE CARPETAS COLGANTES + 1 CERRADURA + 3 MANIJAS + RIELES METÁLICOS + DESLIZADORES GRADUABLES + CUERPO Y FRENTE EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS)
- 04 MARCO RECTANGULAR DE 3" * 1 1/2" + PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS
- 05 SOPORTE VIGA SENCILLA - 9,5cm * 126cm * 9,5cm (ESTRUCTURA PARA LA CONDUCCIÓN DEL CABLEADO Y LA INTEGRACIÓN AL MOBILIARIO: INCLUYE 4 TROQUELES PARA LA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA EN FRÍO + ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA LISA COLOR GRIS)
- 06 VIDRIO TEMPLADO 10mm - 150cm * 50cm INSTALADO SOBRE MESÓN CORIAN (SE REQUIERE DEJAR RANURA GUÍA DE 5MM SOBRE MESÓN PARA INSTALACIÓN DE VIDRIO)
- 07 MESÓN EN CORIAN BLANCO 12mm - 52cm * 150cm
- 08 VIDRIO TEMPLADO 10mm - 15cm * 43cm
- 09 LÁMINA AGLOMERADO 15mm REF. ARTIKO
- 10 LÁMINA AGLOMERADO 15mm BLANCA
- 11 PATAS EN ALUMINIO CON NIVELADORES DE 7cm

INSCRITA ROGACOOOP

VIGILADA SUPERSELECCIÓN

Para el acceso a la agencia se cuenta con una rampa que permite el ingreso a los asociados sin utilizar el escalón o cambio de nivel.



Anexo las fotos del estado actual de la agencia, en la que se encuentra una escalera de dos pasos que puede ser utilizada en cajas o asesoría por los niños asociados o las personas de baja estatura.





INSCRITA EOGACCOOP

VIGILADA SUPERVISORÍA



Cordialmente,

LAURA VELASQUEZ

Arq. Laura Janeth Velasquez Carreño
Gerente administrativa

Laurajaneth.velasquez@comultrasan.com.co

Tel. 607 680 2000 Ext. 3302 | Mov. 315 7979018

INSCRITA EOGACOP

VIGILADA SUPERVISORÍA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410, j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Valledupar, 12 de octubre del 2023.

Oficio N° 00682

SEÑORES:
FINANCIERA COMULTRASAN
Calle 16ª # 10-47
Valledupar Cesar

PROCESO: ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: SELENYS FLORIAN PEDROZO.
ACCIONADO: FINANCIERA COMULTRASAN.
RADICADO: 20001-31-03-003-2010-00526-00.

Conforme a lo ordenado en auto del 04 de marzo del 2020, le informo que debe comparecer a este Despacho de manera inmediata o dentro de los 5 días siguientes al recibido de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 pm, con el fin de notificarle **personalmente** las providencias, proferidas en el proceso de la referencia

Cordialmente

Ana María Chacín Lurán
ANA MARIA CHACIN LURÁN
SECRETARIA.



VIGENCIA DE PODER

LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA (E)

CERTIFICA:

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **1979** de fecha **15 DE JUNIO DEL 2023** otorgada en esta Notaría, **SOCORRO NEIRA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **63.322.960** expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN"** NIT **804.009.752-8**, confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **63.549.512**.

SEGUNDO: Que revisados los archivos, hasta la fecha no se encontró constancia de su **REVOCACIÓN**.

Para constancia se expide en Bucaramanga, a los 13 días del mes de Octubre del año 2023.

LA NOTARIA QUINTA (E),


LUZ MARINA ARDILA DE BAEZ
NOTARÍA QUINTA (E) DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA



Calle 34 No 20-29
Bucaramanga



www.notariaquintabucaramanga.com
contacto@notariaquintabucaramanga.com



318 651 5100
6 96 06 81

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA
Sigla: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN
Nit: 804009752-8
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-503177-21
Fecha de inscripción: 26 de Julio de 2000
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 35 NO. 16-43
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerencia.juridica@comultrasan.com.co
Teléfono comercial 1: 6076802000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL. 35 NO. 16-43
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: gerencia.juridica@comultrasan.com.co
Teléfono para notificación 1: 6802000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 1829 del 27 de Junio de 2000 de Notaria 05 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2000, con el No 8272 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LIMITADA
COMULTRASANSIGLA: COMULTRASAN

La cooperativa financiera de los trabajadores de santander limitada comultrasan sigla: Comultrasan, es una entidad sin animo de lucro de caracter financiero.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economía Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No 002 de fecha 25 de agosto de 2001, inscrita en esta camara de comercio el 27 de septiembre de 2001, por asamblea general, la entidad cambia su razon social y en adelante se denominara: "COOPERATIVA FINANCIERA DE SANTANDER LIMITADA COMULTRA SAN. "

C E R T I F I C A

Por escritura No. 1.175, del 16 de abril de 2003, de la Notaria 5 de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 24 de abril de 2003, la entidad cambia su razon social y en adelante se denominara: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN TANDER LIMITADA. SIGLAS: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN.

Por escritura No. 1.829, del 27 de junio de 2000, de la notaria quinta de Bucaramanga, inscrita el 26 de julio de 2000, bajo el Nro. 8269, de libro I, de las entidades sin animo de lucro, consta el registro de: Escision de la cooperativa multiactiva de los trabajadores de santander limitada comultrasan limitada (cooperativa escidente) creandose la cooperativa financiera de los trabajadores de santander limitada comultrasan (cooperativa beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por escritura publica No. 1.871 de fecha 18 de junio de 2003, otorgada en la notaria 5 del circulo de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 19 de junio de 2003 bajo el No. 14475 del libro I, consta: Autorizacion para el ejercicio de activi dad financiera con sus asociados.

OBJETO SOCIAL

La cooperativa tiene como objeto social la promoción económica y el desarrollo social de las personas, buscando elevar el nivel de vida de sus familias y la comunidad en general, el fomento del ahorro y el otorgamiento de recursos crediticios, a través de la prestación de servicios financieros a sus asociados. Por acta No. 029 de fecha 19 de marzo de 2022 de asamblea de delegados, antes citada, consta: Reforma estatutos, articulo 7°. Para el cabal cumplimiento de su objetivo social, la cooperativa podra desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autorizan y en particular, las siguientes: 1. Captar ahorro a traves de depositos a la vista, a termino mediante expedicion de certificados de deposito de ahorro a termino (cdat) o contractual. 2. Otorgar creditos. 3. Negociar titulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de credito. 5. Comprar y vender titulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de titulos. 7. Emitir bonos. 8. Prestar servicios de asistencia tecnica, educacion, capacitacion y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposicion de la ley cooperativa pueden desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades conforme a la normatividad cooperativa vigente. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de las cuentas corrientes. 10. Realizar con recursos de orden licito operaciones de crédito a través de libranza o descuento directo de conformidad con lo contemplado en la ley 1527 de 2012, decreto no. 1840 de 2015, normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, y cumplimiento de las demás exigencias legales vigentes. 11. Implementar servicios, programas, proyectos complementarios de la solidaridad y asistencia social para sus asociados y la comunidad en general. 12. Realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos y operaciones con entidades publicas o privadas, para la promoción y desarrollo economico y social de los asociados, familia o comunidad donde la cooperativa hace presencia, conforme a las normas y autorizaciones que le sean otorgadas de manera general por las autoridades competentes, y aquellas que sean acorde con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo. 13. Efectuar cualquier clase de depositos de bajo monto y ordinarios, creditos de consumo de bajo monto, especialmente a traves de medios electronicos y virtuales. 14. Las que autorice el gobierno nacional. Parágrafo: Para todos los efectos legales, los programas de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad social podrán ser extendidos a la comunidad en general, y los servicios de ahorro y crédito se prestarán al personal asociado de manera virtual o electrónica, y de forma física en las sucursales, agencias y corresponsales, con recursos de origen lícito, previa autorización del organismo de supervisión en los casos que se requiera, y en cumplimiento de las demás exigencias legales vigentes.

PATRIMONIO

Patrimonio: Por Acta No. 025 de fecha 29 de septiembre de 2018 de asamblea extraordinaria de delegados, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo 112. El patrimonio esta constituido por: 1. Aportes sociales, individuales y amortizados. 2. Fondos y reservas de carácter permanente. 3. Auxilios y donaciones que reciba la cooperativa con destino al incremento patrimonial. 4, aportes extraordinarios que apruebe la asamblea general; con destino al incremento patrimonial. 5. Los demás rubros patrimoniales establecidos por las normas legales.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General es el Representante Legal de la COOPERATIVA, ejercerá sus obligaciones laborales bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración, respondiendo ante el mismo y la Asamblea General por la gestión a él encomendada. En caso de ausencias temporales o accidentales, el Gerente General será reemplazado por el suplente que determine el Consejo de Administración, el cual asumirá todas las funciones y facultades de éste en su ausencia Sin perjuicio de lo anterior, la representación legal de la Cooperativa, en juicio y extrajudicialmente, será ejercida por el Gerente General y los suplentes del representante legal, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Así mismo, tendrán la representación legal de la Cooperativa las personas que expresamente designe el Consejo de Administración, con el objeto de atender los asuntos, actuaciones y trámites administrativos, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, que se surtan ante autoridades administrativas y rama jurisdiccional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Organizar, planear, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de la COOPERATIVA conforme a los mandatos de la Asamblea, del Consejo de Administración en concordancia con los estatutos, reglamentos de la entidad y demás prescripciones legales. 3. Informar al Consejo de Administración acerca de los contratos y operaciones que tengan interés para la COOPERATIVA. 4. Representar judicial y extrajudicialmente a la COOPERATIVA y conferir poderes y mandatos especiales en juicios y asuntos que requieran de ellos. 5. Autorizar a los trabajadores que en su representación puedan firmar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los documentos, cheques o transferencias por diferentes operaciones; cuando a su criterio sea necesario. 6. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la COOPERATIVA y firmar los cheques de su incumbencia. En su defecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 5 del presente artículo. 7. Celebrar contratos y operaciones de acuerdo con las estipulaciones que para tal efecto haya expedido el Consejo de Administración en el respectivo reglamento. 8. Autorizar la apertura de cuentas en entidades bancarias, financieras y Cooperativas. 9. Informar al Consejo de Administración, sobre el estado financiero de la COOPERATIVA y en general sobre los aspectos relativos a la administración de la entidad remitiendo, para el efecto, un informe de gestión con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles respecto de cada reunión. 10. Presentar al Consejo de Administración iniciativas sobre creación y extensión de servicios, de sucursales, agencias y corresponsales, inversiones, captación de ahorros y en general de todo aquello que tenga que ver con el desarrollo económico y social de la COOPERATIVA. 11. Designar, contratar, remover y sancionar el personal adscrito a la COOPERATIVA, reglamentar sus obligaciones laborales y cancelar contratos de trabajo cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración. 12. Realizar transacciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA hasta por una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 13. Adquirir, contratar o enajenar a nombre de LA COOPERATIVA hasta por una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, prohibiéndose el fraccionamiento de estos, los valores indeterminados, y la delegación podrá ser hasta la cuantía de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, evitando los conflictos de interés. 14. Realizar captaciones e inversiones temporales correspondientes al giro ordinario de la actividad financiera de la COOPERATIVA hasta por sumas equivalentes al cinco por ciento (5%) del patrimonio técnico. 15. Solicitar a los organismos pertinentes que constaten diariamente el estado de caja, y tomarlas medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de liquidez, y demás riesgos inherentes a la actividad desarrollada por la cooperativa. 16. Cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la COOPERATIVA. 17. Firmar a nombre de la COOPERATIVA los contratos y hacer en forma escrita las estipulaciones de éstos. 18. Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el presupuesto anual de la COOPERATIVA, y los ajustes que requiera el presupuesto. 19. Responsabilizarse de la remisión, en forma correcta y oportuna, de todo tipo de documentos e informes que se exijan por la autoridad de inspección, control y vigilancia y de los que deban enviarse a otras instituciones por mandato de la ley o por compromiso adquirido en acuerdos o contratos. 20. Cumplir las funciones relacionadas con el sistema de administración de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. 21. Presentar informe de su gestión a la Asamblea General y certificar las aseveraciones contenidas en los estados financieros. 22. Delegar algunas de sus obligaciones laborales en organismos y/o trabajadores competentes, de acuerdo con las normas reglamentarias que el Consejo de Administración expida en el campo social y económico. 23. Nombrar al Secretario General de la COOPERATIVA. 24. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y a los requerimientos del Supervisor. 25. Todas las

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración y la Ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 242 del 29 de Abril de 2019 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Octubre de 2019 con el No 8992 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE	CARREÑO GOMEZ HERNAN	C.C. 91070970

Por Acta No 255 del 29 de Abril de 2020 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Junio de 2020 con el No 9216 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO	NEIRA GOMEZ SOCORRO	C.C. 63322960

Por Acta No 257 del 26 de Junio de 2020 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Octubre de 2020 con el No 9463 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	CARVAJAL NAVAS JORGE ENRIQUE	C.C. 91256693
SEGUNDO SUPLENTE	BLANCO JIMENEZ LUZ MARY	C.C. 63359266

Por Acta No 335 del 22 de Abril de 2023 de Consejo De Admon Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Septiembre de 2023 con el No 11205 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE	JOYA CAMACHO MIGUEL ANGEL	C.C. 91514229

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 026 del 02 de Marzo de 2019 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 19 de Junio de 2019 con el No 8844 del libro III, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LATORRE CONTRERAS LUZ IMELDA	C.C. No 27790026

Por Acta No 028 del 06 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 21 de Octubre de 2021 con el No 10079 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TAVERA HERNANDEZ HERNANDO	C.C. No 19132839
MARTINEZ VEGA FREDY	C.C. No 91294718
MEJIA ARGUELLO LUIS ALVARO	C.C. No 13800462

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MEDINA JOSE ANTONIO	C.C. No 9516624
PEREZ MARTINEZ NESTOR RAUL	C.C. No 13535755

Por Acta No 029 del 19 de Marzo de 2022 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 29 de Junio de 2022 con el No 10517 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
URIBE MOTTA JAVIER	C.C. No 5674094
RIVERA ARDILA DAVID	C.C. No 13642191

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OROZCO SANDOVAL ELIDA	C.C. No 37936772
PRADA NIÑO LUIS EUGENIO	C.C. No 91250447
GALVAN NUÑEZ MARGARITA ROSA	C.C. No 63464758
SIN DESIGNACION	C.C. No 1

Por Acta No 030 del 11 de Marzo de 2023 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 02 de Octubre de 2023 con el No 11211 del libro III, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HUERFANO LEMUS PLUTARCO	C.C. No 9527043

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
QUINTERO BAYONA BELEN TORCOROMA	C.C. No 37272402

Por Acta No 030 del 11 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 18 de Abril de 2023 con el No 10848 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
URON JORGE ENRIQUE	C.C. No 13438232
SANDOVAL ORTIZ MARIA LUISA	C.C. No 63276123
TORRES GOMEZ ALVARO	C.C. No 5708088

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN ACEPTACIÓN, SIN POSESIÓN	C.C. No 3.

por documento privado de fecha 28 de octubre de 2021, inscrito en esta camara de comercio el 08 de noviembre de 2021 bajo el No. 10097 del libro III, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la señora esperanza rodriguez lopez, identificada con cc. 37.944.526 presenta renuncia al cargo que ocupa como miembro suplente del consejo de administracion.

C E R T I F I C A

por documento privado de fecha 28 de mayo de 2021, inscrito en esta camara de comercio el 12 de enero de 2022 bajo el No. 10162 del libro III, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, el consejo de administracion aprueba la renuncia presentada por el señor rafael afanador suarez, identificado con cc. 13.836.841 para el cargo que ocupa como miembro del consejo de administracion.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 026 del 02 de Marzo de 2019 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2019 con el No 8845 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE INVESTIGACION, DESARROLLO, CONTAB NIT 900910107 -

Por Acta No 029 del 19 de Marzo de 2022 de Asamblea De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2022 con el No 10535 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALE NIT 811019050-4

Por Acta No. 029 de fecha 19 de marzo de 2022 de asamblea de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de julio de 2022 bajo el No. 10536 del libro III, consta: la firma de REVISORIA FISCAL de la Sociedad designa como revisor fiscal principal a: Paola Andrea Bustamante Peláez identificada con c.c. 21.428.676 y T.P.111433-T y como revisor fiscal suplente a: Néstor Raúl Restrepo Ciro, identificado con c.c. 98.620.320 y T.P. 69022-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1829 de 27/06/2000 Notaria 05 de Bucaramanga	8269 26/07/2000 Libro I
A. No 002 de 25/08/2001 Asamblea de Bucaramanga	10962 27/09/2001 Libro I
EP No 1033 de 16/04/2002 Notaria 05 de Bucaramanga	12044 04/05/2002 Libro I
A. No 003 de 02/03/2002 Asamblea de Bucaramanga	13336 09/12/2002 Libro I
EP No 1175 de 16/04/2003 Notaria 05 de Bucaramanga	13976 24/04/2003 Libro I
EP No 1500 de 06/05/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	17183 11/05/2004 Libro I
EP No 1281 de 11/04/2005 Notaria 05 de Bucaramanga	21084 20/04/2005 Libro I
EP No 1799 de 03/05/2006 Notaria 05 de Bucaramanga	25050 22/05/2006 Libro I
EP No 2110 de 11/05/2009 Notaria 05 de Bucaramanga	33959 27/05/2009 Libro I
A. No 13 de 26/11/2011 Asamblea E de Bucaramanga	40614 27/12/2011 Libro I
A. No 015 de 16/03/2013 Asamblea D de Bucaramanga	2785 26/07/2013 Libro III
A. No 016 de 30/11/2013 Asamblea E de Bucaramanga	3190 12/12/2013 Libro III
A. No 017 de 15/03/2014 Asamblea G de Bucaramanga	3451 15/04/2014 Libro III
A. No 018 de 06/09/2014 Asamblea E de Bucaramanga	3865 14/10/2014 Libro III
A. No 019 de 14/03/2015 Asamblea G de Bucaramanga	4143 21/04/2015 Libro III
A. No 020 de 31/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	4795 02/02/2016 Libro III
A. No 021 de 27/02/2016 Asamblea D de Bucaramanga	5025 26/04/2016 Libro III
A. No 023 de 25/02/2017 Asamblea D de Bucaramanga	6448 18/04/2017 Libro III
A. No 024 de 24/02/2018 Asamblea G de Bucaramanga	7973 27/04/2018 Libro III

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 025	de 29/09/2018	Asamblea E de Bucaramanga	8397	24/12/2018	Libro III
A. No 026	de 02/03/2019	Asamblea G de Bucaramanga	8830	12/06/2019	Libro III
A. No 027	de 07/03/2020	Asamblea D de Bucaramanga	9448	09/10/2020	Libro III
A. No 028	de 06/03/2021	Asamblea D de Bucaramanga	10092	05/11/2021	Libro III
A. No 029	de 19/03/2022	Asamblea D de Bucaramanga	10543	18/07/2022	Libro III
A. No 030	de 11/03/2023	Asamblea G de Bucaramanga	10814	12/04/2023	Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado de fecha 19 de noviembre de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de noviembre de 2021, bajo el No. 10125 del libro III, consta: Se declara la existencia de una situación de control entre la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COMULTRASAN" (controlante) y la sociedad "SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S" (subordinada) la cual se configuró desde el 29 de enero de 2019, lo anterior bajo los presupuestos contenidos en los numerales 1 y 3 del art. 261 del código de comercio. Y se declara la existencia del grupo empresarial entre estas entidades de conformidad con el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 19 de noviembre de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de noviembre de 2021, bajo el No. 10124 del libro III, consta: Se declara la existencia de una situación de control entre la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COMULTRASAN" (controlante) Y LA SOCIEDAD "SHAREPPY S.A.S" (subordinada) la cual se configuró desde el 26 de febrero de 2014, lo anterior bajo los presupuestos contenidos en los numerales 1 y 3 del art. 261 del código de comercio. Y se declara la existencia del grupo empresarial entre estas entidades de conformidad con el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492.
Actividad secundaria Código CIIU: 6810.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105863
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 52 - 145
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTADER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105864
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 35 NO. 16 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105865
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 10 # 20 - 19 BARRIO CENTRO
Municipio: Zapatoa - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105866
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 10 NO. 13 - 70

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105867
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 14 NO. 22 - 46 SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105868
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 6 NO. 7-02
Municipio: Puente Nacional - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105869
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 26 NO. 38 - 10
Municipio: Giron - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105870
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: DIAGONAL 105 NO. 29B-75 ASTURIAS II
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105871
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 8 NO. 12-39

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: El Playon - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105872
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 6 NO. 8 - 75
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105873
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 12 # 7 - 38 BARRIO CENTRO
Municipio: Malaga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105874
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 8 # 11 - 06
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105875
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 5 NO. 8 - 13
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN 0

COMULTRASAN

Matricula No: 105876
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 11 NO. 42 - 43

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105877
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 19 NO. 33 - 27
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 105878
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 9 NO. 8-05
Municipio: Barbosa - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA
COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 106100
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 7 - 68 MUNICIPIO SAN RAFAEL
Municipio: Rionegro - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA -
FINANCIERA COMULTRASAN

O COMULTRASAN

Matricula No: 110266
Fecha de matrícula: 31 de Marzo de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 NO. 6-49 LA CUMBRE
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA
FINANCIERA COMULTRASAN O

COMULTRASAN

Matricula No: 138136
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 12 # 10 - 20 BARRIO CENTRO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Rionegro - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$272.725.230.132

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/10/2023 - 16:24:1
Recibo No. 11190294, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DHKY26C0C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



SFO257213473



SFC757941333



NOTARÍA QUINTA DE BUCARAMANGA

1979

FORMATO DE REGISTRO

ESCRITURA PÚBLICA No.: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979) ---

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ---

ACTO 1: REVOCATORIA DE PODER GENERAL ---

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA

SIGLA: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN - NIT. 804.009.752-8

A: JEFFERSON YECID MARTINEZ GUEVARA - C.C.1.098.669.025 ---

ACTO 2: PODER GENERAL ---

PODERDANTE: ---

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLA:

FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN - NIT.804.009.752-8 ---

APODERADA: ---

ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO - C.C. 63.549.512 ---

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **quince (15)** días del mes de **junio** del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO**, Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga. ---

ACTO 1: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció la doctora **SOCORRO NEIRA GOMEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.322.960 expedida en Bucaramanga, obrando como Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLA: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN con NIT.804.009.752-8**, antes **COOPERATIVA FINANCIERA DE SANTANDER LTDA, SIGLA "COMULTRASAN"**, antes **COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. "COMULTRASAN"**, antes **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER**

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado

Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

SFO257213473

SFC757941333

Q7258X9IHC-AWGN2Q

18/11/2022

15/11/2022

Luz Marina Ardia de Baez

Notario Quinto (E)

Círculo de Bucaramanga

LTDA "COOMULTRASAN LTDA", Entidad Cooperativa legalmente constituida por escritura pública número 1.829 del 27 de Junio de 2.000, de la Notaría Quinta de Bucaramanga, con domicilio principal en Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 26 de Julio de 2.000 bajo el número 8272 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, en virtud de la escisión de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. COOMULTRASAN LTDA (COOPERATIVA ESCINDENTE), con la cual se creó la COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA., COMULTRASAN (COOPERATIVA BENEFICIARIA), entidad que ha cambiado su razón social y actualmente se denomina COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN"; existencia y representación que acredita con la Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que se presenta para su protocolización y para ser insertado en las copias que de este instrumento se expidan, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada, por el presente instrumento **REVOCA en todas sus partes el PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** que confirió en calidad de Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLA: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN**, a **JEFFERSON YECID MARTINEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.669.025, mediante la Escritura Pública número **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (4272) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, otorgada en la **NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA (SDER)**, DECLARANDOLA en consecuencia **SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO** a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura. -----

ACTO 2: PODER GENERAL

Compareció nuevamente la doctora **SOCORRO NEIRA GOMEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.322.960 expedida en Bucaramanga, obrando como Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLA: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN** con



SFO057213474



SFC557941334

NIT.804.009.752-8, antes COOPERATIVA FINANCIERA DE SANTANDER LTDA, SIGLA "COMULTRASAN", antes COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. "COMULTRASAN", antes COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA "COOMULTRASAN LTDA", Entidad Cooperativa legalmente constituida por escritura pública número 1.829 del 27 de Junio de 2.000, de la Notaría Quinta de Bucaramanga, con domicilio principal en Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 26 de Julio de 2.000 bajo el número 8272 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, en virtud de la escisión de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. COOMULTRASAN LTDA (COOPERATIVA ESCINDENTE), con la cual se creó la COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA., COMULTRASAN (COOPERATIVA BENEFICIARIA), entidad que ha cambiado su razón social y actualmente se denomina COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN"; existencia y representación que acredita con la Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que se presenta para su protocolización y para ser insertado en las copias que de este instrumento se expidan, y manifestó: _____

Que en la calidad expresada confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.549.512, para que represente a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN", con NIT. 804.009.752-8, en las actuaciones señaladas en el presente documento.

SEGUNDO: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos:

A) Representar a la Cooperativa ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal.

B) Representar a la Cooperativa ante los organismos de inspección, control y vigilancia del orden nacional, departamental y/o municipal.

C) Representar a la Cooperativa en toda clase de actuaciones judiciales y

Dr. Marco Tulio Simistera Hurtado

Notario de

27 de Junio

Notaría de Bucaramanga

OBIAWYOPV36NRZ-IN

18/11/2022

5/11/2022

Luz Marina Adilia de Bayo
Notario Quinto (E)
Circuito de Bucaramanga

administrativas en las que sea demandada, llamada en garantía, tercero interviniente o, vinculada de cualquier manera a un proceso judicial o administrativo.

D) Representar a la Cooperativa en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control mencionados en los literales anteriores. Así mismo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en las notarías con ocasión de conciliaciones extrajudiciales incluso las de insolvencia, Liquidación y Reorganización.....

E) Notificarse, contestar, demandar en reconvención, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos, actuaciones y diligencias de carácter judicial o administrativo y de los incidentes que dentro de las mismas se promuevan. La apoderada podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas y conciliar en las actuaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas mencionadas en estos literales.

F) Absolver interrogatorio de parte en las actuaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas mencionadas en estos literales.

G) Interponer cualquier clase de recursos contemplados en la Ley contra las decisiones proferidas en las actuaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas mencionadas en estos literales.

H) En general para que asuma la Representación Legal Judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en las actuaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas mencionadas en estos literales.

TERCERO: Que la señora **ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO**, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente señalados en el presente instrumento público.

=====HASTA AQUÍ LA MINUTA=====

NOTA 1: El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre(s) completo(s), estado civil, y el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la



SFO557213688



SFC257941335

regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9° D.L. 960/70). Leída esta escritura al (a los) otorgante(s) la aprobó(aron) por estar de acuerdo, y firma(n) por ante mí, el Notario que doy fe. **Lo escrito en otra letra vale.**

NOTA 2: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con el otorgamiento de la presente escritura pública, autorizo(amos) de manera previa, libre, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada a la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, para la recolección, el recaudo, almacenamiento, uso, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización a los datos personales (biográficos y biométricos) y de habeas data, en cumplimiento de lo definido en la LEY ESTATUTARIA 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y los Decretos Reglamentarios números 1377 de 2013 y 1074 de 2015, adoptados por la Unión Colegiada del Notariado Colombiana, bajo el entendimiento de que según el Artículo 6 de la citada ley, no me(nos) encuentro(amos) obligado(s) a autorizar el tratamiento de datos personales. La entidad me ha informado que todos los datos personales, públicos y el dato sensible de la huella dactilar, son requeridos exclusivamente para realizar la verificación electrónica ante la base de datos dispuesta para el proceso de autenticación por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de comprobación de mi(nuestra) identidad en el trámite notarial solicitado, así mismo se me ha informado de la facultad para ejercer mis derechos a través de los siguientes canales: en forma personal en la calle 34 No. 20 - 29 y al correo electrónico quintabucaramanga@supernotariado.gov.co.

RESOLUCION 00387 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

DERECHOS NOTARIALES: \$ 149.800

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 7.950

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 7.950

IVA : \$ 53.785

RETENCION EN LA FUENTE: \$0

**ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LA (S) HOJA(S) DE PAPEL NOTARIAL
NUMERO(S): SFO257213473, SFO057213474, SFO557213688**

BOBES DANA 260002113 Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga
84ZISAH77WEIKAMI
SFO557213688

18/11/2022

15/11/2022

Luz Marina Ariza de Paes
Notario Quinto (2)
Circulo de Bucaramanga


SOCORRO NEIRA GOMEZ

Presidente Ejecutivo y Representante Legal / **COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLA: FINANCIERA COMULTRASAN
O COMULTRASAN / NIT.804.009.752-8**

EL NOTARIO QUINTO,


Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

Elaboró: *Juliana Pardo.*

NOTARÍA QUINTA
DE BUCARAMANGA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de lo público



SFC957940403

ES FIEL PRIMERA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA
DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1979
DE FECHA 15 de junio de 2023 QUE SE EXPIDE EN 12
HOJAS UTILES.

SE EXPIDE EN BUCARAMANGA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

CON DESTINO A:

ELDA JOHANNA BLANCO
SERRANO

LUZ MARINA ARDILA DE BAEZ
Notaria Quinta (E) de Bucaramanga

EN BLANCO
Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga



SFC957940403

DLDLHACI4ML4PSSA

16/11/2022

Impreso por Legis, NIT 860.000.000

Luz Marina Ardila de Baez
Notario Quinto (E)
Circulo de Bucaramanga

EN BLANCO
Notaría Quinta del Circuito de Bucaramanga

EN BLANCO
Notaría Quinta del Circuito de Bucaramanga

EN BLANCO
Notaría Quinta del Circuito de Bucaramanga



RE: Contestación de acción popular 20100052600

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/11/2023 17:22

Para:Elda Johanna Blanco Serrano <eldajohanna.blanco@comultrasan.com.co>

Cordial saludo.

Le informo que su solicitud fue recibida satisfactoriamente y registrada en Justicia Siglo XXI; la misma será enviada prontamente al respectivo Juzgado para su trámite.

Atentamente,
Adriana Urbina

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Elda Johanna Blanco Serrano <eldajohanna.blanco@comultrasan.com.co>

Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 15:05

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Carolina Torres Caro <carolina.torres@comultrasan.com.co>; Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>

Asunto: Adjunto Contestación de acción popular 20100052600

Señor

Juez tercero Civil del circuito de Valledupar

Proceso Rad. No 20001310300320100052600

Acción Popular

Adjunto envío contestación a acción popular, dentro del término legal.



Elda Johanna Blanco Serrano

Director Juridico

Gerencia Juridica

Tel. 680 2000 ext. 5036

eldajohanna.blanco@comultrasan.com.co

Contact Center: **01 8000 938 088** | Bucaramanga: **680 30 03**

www.financieracomultrasan.com.co

Financiera COMULTRASAN



310 751 8024



FinancieraComultrasan



financiera.comultrasan



FCComultrasan



@FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.